

ACUERDO N° 800.- En la Ciudad de San Luis a ONCE días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, ausente los Señores Ministros: FLORENCIO DAMIAN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que el Dr. Alfredo Osvaldo Cuello, Juez Titular del Juzgado de Instrucción N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, solicita se conceda .prórroga para el dictado de resolución en autos “SALINAS, JULIO CESAR Y OTROS-SU DENUNCIA” (Expte.: PEX 64139/9).

Que teniendo en consideración los fundamentos y razones esgrimidas en su nota en la que informa sobre la complejidad de la causa, volumen de la misma (7 cuerpos), profusa documental, como así también la circunstancia de encontrarse subrogando en los otros juzgados penales, corresponde hacer lugar a dicha petición. Por ello y lo establecido en el Art. 42° inc. 5) de la Ley IV-0086-2004 (5651 “R”) y Art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial.

ACORDARON: I) **CONCEDER PRORROGA** de 30 días para el dictado de la resolución en la causa “SALINAS, JULIO CESAR Y OTROS-SU DENUNCIA” (Expte.: PEX 64139/9) al Dr. **ALFREDO OSVALDO CUELLO**, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo
los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmado ante mí,
doy fe.-